

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 27 DE MAYO DE 1971

|| NUM. 20.384

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 387

Tegucigalpa, D. C., tres de mayo de 1971.

Vista para resolver la solicitud presentada en nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, por el señor Luis Rietti Matheu, Licenciado en Economía, hondureño, casado, y del domicilio de La Ceiba, departamento de Atlántida, en su carácter de Asistente del Gerente General de la empresa "Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A.", del mismo domicilio, contraída a pedir que se le conceda libre importación de materias primas que requiere para sus labores de producción.

Resulta: Que en dieciocho y veintitrés de febrero del corriente año, la Dirección General de Integración Económica emitió dictámenes en el sentido de que se resuelva favorablemente la indicada solicitud.

Resulta: Que en diecinueve de marzo del presente año, la Secretaría Técnica presentó el informe correspondiente, manifestando su opinión porque se conceda lo solicitado.

Resulta: Que la Comisión Asesora Nacional emitió dictamen con fecha veintiuno de abril del presente año manifestando su opinión porque se otorgue a la referida empresa, la libre importación de las materias primas solicitadas.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial tiene como objetivo estimular en forma conjunta el desarrollo industrial de Centro América, a fin de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de los pueblos.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fisca-

CONTENIDO

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 387
Mayo de 1971

EDUCACION PUBLICA

Acuerdos N° 3859 al 3876
Octubre de 1966.

AVISOS

les al Desarrollo Industrial, en su Artículo Transitorio Primero, estipula que a las empresas que estén acogidas a leyes nacionales de fomento industrial, continuarán gozando de los beneficios fiscales que les hubiesen sido concedidos por dichas leyes.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar los beneficios otorgados mediante el Acuerdo N° 304, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, cuyos beneficios fueron extendidos y ampliados en Acuerdos N° 1151-A, del seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y 776-A, del seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, emitidos a favor de la empresa "Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A.", de La Ceiba, Atlántida, en la forma siguiente: A) Conceder 100% de franquicias aduaneras para la importación de las materias primas que se detallan en Lista de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, que obra en el expediente de la empresa.

2°—El Presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa mencionada del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en los Acuerdos indicados, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—La empresa se compromete a presentar en un período de tres me-

ses, a partir de la fecha de emisión de este Acuerdo, un programa de producción de materias primas de origen nacional para satisfacer las necesidades de abastecimiento de las mismas, conforme sus volúmenes de producción. En caso de incumplimiento de esta obligación deberá reembolsar al Estado, el monto de los gravámenes dispensados por la importación de las materias primas a que se refiere el presente Acuerdo, más un 30% de recargo, por el tiempo que hubiere transcurrido entre las importaciones y la fecha en que se compruebe el incumplimiento.

4°—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce, hasta que haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

Educación Pública

Acuerdo N° 3859

Comayagüela, D. C., 1° de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 267.50) doscientos sesenta y siete lempiras cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Yelso Molinari, por enderezar y pintar una Willys, color verde N° 00137, asignada al Centro de Capacitación de Maestros, dependiente de la Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y per-

PASA A LA PÁGINA N° 7

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado doce de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta en el local que ocupa este Despacho el siguiente inmueble: "Un solar ubicado en el barrio La Reforma, de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, que mide veinticinco varas en cuatro, y que limita así: al Norte, con solar número 97; al Sur, calle de por medio, solar números 64 y 65; al Oriente, solar número 86; y, al Occidente, solar número 88, y en el que se han hecho las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, techo de madera aserrada, cubierta con asbesto y cielo raso de playwood, piso de ladrillo de cemento; que consta de una pieza grande hacia la calle, que mide ocho por cinco varas, y dos piezas hacia el interior; instalaciones de agua potable y luz eléctrica. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Efraín Mendoza, bajo el número 71, folio III, tomo 32, del Registro de la Propiedad Inmueble, de la Sección de Danlí, departamento de El Paraíso y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de: un mil trescientos veintiocho lempiras con ochenta y ocho centavos de lempiras, intereses legales y costas del juicio, que el señor Efraín Mendoza, es en deberle a la empresa denominada Industria Nacional de Clavos y Alambres de Púas, S. A. de Honduras, representada por el Abogado Manuel Isaac Ferrera V. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, será hábil cualquier postura que se haga. —Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 18 al 26 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general, hace saber: que en audiencia del día jueves tres de junio del corriente año, a las nueve y media de la mañana, a celebrarse en el local que ocupa este

Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: a) Un terreno situado en la Colonia La Alameda, de diez manzanas de extensión, mas o menos, que linda: al Norte, con propiedad de Isidoro Soto y Rosa Colindres; al Oriente, con los de Felipe Zepeda; al Sur, con los de Genaro Irías; y, al Poniente, camino real para Suyapa. Inmueble que se encuentra inscrito, a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, con el N° 4, folios del 4 al 6, del Tomo 23, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble está valorado en Quinientos Mil Lempiras; b) Un terreno como de diez manzanas, mas o menos, situado en el lugar llamado La Loma, de esta jurisdicción, propio para la agricultura y que contiene una casa de madera, cubierta de teja, limitado: al Norte, terreno de Jersey W. Broocks y Lic. Silverio Láinez hoy de Pablo Zepeda; al Sur, terreno de la hacienda El Trapiche; al Este, terreno de Luis Coello hoy de Manuel Samayoa G.; y, al Oeste, terreno del mismo J. W. Broocks y de José Pilar Velásquez, hoy de Pablo Zepeda, Julián Rivera y María v. de Irías. Inscrito el dominio del referido inmueble, a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el N° 65, folios del 77 al 79, del Tomo 51, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Este inmueble está valorado en Trescientos Cincuenta Mil Lempiras; c) Tres cuartas partes de la mitad de un terreno de seis manzanas de extensión superficial, más o menos, el que remedido dió un total de veintinueve mil doscientas cincuenta y seis varas cuadradas, situado en el punto denominado Quebrada Seca, prolongación del barrio La Guadalupe, de esta ciudad, el cual tiene por límites: al Norte, propiedad de don Isidoro Soto y las que fueron de Rosa Colindres y José de la Cruz, Antonio, María Félix y Juan Ramón Henríquez, ahora del Licenciado Rafael Callejas y J. Alfonso Mejía; al Sur, propiedad de Genaro Irías y el camino que de esta ciudad conduce a Suyapa; al Oriente, propiedad que fue de María Asunción Irías y propiedad que fue de los señores Henríquez. Inscrito el dominio a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, con el N° 285, folios 431 y 432 del tomo 178 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado

en la suma de ciento cincuenta mil lempiras; d) Un terreno situado en el barrio de La Alameda, de esta ciudad, de un mil cincuenta y tres varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, veinticuatro metros sesenta centímetros, con propiedad de Héctor Cárcamo Gálvez; al Sur, treinta y siete metros veintidós centímetros con propiedad de Tiburcio Calderón; al Este, veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros, con propiedad de la familia Irías; y, al Oeste, veintiséis metros sesenta centímetros, con lotes números 2 y 3 del Bloque "B" de la Lotificación La Alameda. Inscrito el dominio a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, bajo el N° 140, folios 234 y 235 del tomo 165, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este Inmueble está valorado en la suma de cuarenta y cinco mil lempiras; e) Un inmueble situado en el barrio La Alameda, de treinta y cuatro pulgadas y media de ancho por veintiséis varas de fondo, que tiene los siguientes límites: al Norte, propiedad de Manuel Irías; al Sur, resto de la propiedad de Juan Máximo Hernández Irías; al Occidente, propiedad de Héctor Gálvez; y al Oeste, calle pública de por medio. Inscrito el dominio del presente inmueble a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, bajo el N° 257, folios 359 y 360 del tomo 171, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de cuarenta mil lempiras; f) Un lote de solar, situado en La Guadalupe, de este Distrito Central, designado con la letra "A", con estos límites y dimensiones: al Norte, tres varas veintidós pulgadas y cinco octavos, colinda con casa que fue de Helena Córdova, ahora de Andrés Irías, mediando calle o camino que conduce a Suyapa; al Oriente, veintisiete varas ocho pulgadas tres cuartos, con lote "B"; al Poniente, 29 varas, con solar de Manuel de Jesús Irías; y, al Sur, tres varas veintidós pulgadas y cinco octavos, con propiedad de Eugenio Molina, ahora de Héctor Gálvez. Inmueble que se encuentra inscrito a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, bajo el N° 256, folios 358 y 359, del Tomo 171, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; g) Una casa de

madera, cubierta de teja, compuesta de una sala, un dormitorio, una cocina y sus servicios, una pila y un lavadero juntamente con el solar donde está construida, el cual está marcado con el N° 26 de la lotificación Villa Emilia, en el barrio La Guadalupe, con una extensión superficial de ciento ochenta y cinco varas cuadradas y cincuenta y cinco centésimas de vara cuadrada, teniendo los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veintitrés metros y cuarenta centímetros, lotes veintisiete y veintiocho de la expresada lotificación; al Este, cinco metros, lote número veintinueve de la misma lotificación; al Oeste, seis metros y cincuenta centímetros, lotes veintiuno y veinticinco mediando calle. Encontrándose inscrito el dominio del inmueble descrito a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el N° 28, folios 27 y 28 del tomo 173 del Registro

de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; h) Un lote situado en la Colonia La Alameda de esta ciudad, designado con la Letra "C", con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, tres varas veintidós pulgadas y cinco octavos, con casa que fue de Helena Córdova, después de Gregorio Méndez y ahora de Adolfo Andrés Irías, mediando calle o camino que conduce a Suyapa, Hato de Enmedio y otros lugares; al Oriente, veintitrés varas cuatro pulgadas y media, con casa de Eligio Elvir Quiñón, mediando la citada calle, y solar de Fidelia de Irías, ahora de María del Socorro Irías v. de Irías; al Sur, tres varas, veintidós pulgadas y cinco octavos, con propiedad que fue de don Eugenio Molina, ahora de Héctor Gálvez; y, al Poniente, veinticinco varas y diez y media pulgadas, con lote "B", adjudicada a Juan Máximo Her-

nández Irías; dentro de este lote existe como mejora una casa construida de bahareque. La fracción restante de lote designado con la letra "D", cuya extensión y límites son los siguientes. varas veinticuatro pulgadas y cinco octavos de frente o sea de norte a sur y veintisiete varas de fondo o sea de este a oeste, y limita: al Norte, con propiedad de María Inocente Hernández Irías de Alvarez; al Sur, con propiedad de Pascuala Adriana Hernández Irías de Romero; al Este, calle o camino que conduce a Suyapa, Hato de Enmedio y otros lugares; y, al Oeste, con propiedad de Héctor Gálvez. El dominio del inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el N° 20, folios 29 al 31, del tomo 164, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; i) Lotes de solar situados en la colonia La Alameda, de esta ciudad, designados con las letras "A" y "F", que se describen así: al Sureste, lote "A", situado al sureste en el solar que se divide con las siguientes medidas, lado frente hacia la calle o camino que va para Suyapa, partiendo de la esquina de la acera en dirección al noroeste; al Sureste, veinticuatro varas, del extremo de esta línea cambiando el rumbo hacia el sureste y formando ángulo recto con la anterior, cuatro varas. Del extremo de esta segunda línea cambiando hacia el noroeste hasta topar con el punto donde principiaba la medida y formando ángulo recto con este punto, veinte varas. Dicho solar es de forma irregular, semejante a un trapecoide con sus cuatro lados en el mismo orden de las medidas, así: Noreste, Sureste, y contiene una casa formada de una sala de once varas de noreste a sureste por seis varas de ancho; una cocina anexa al lado sureste, de seis varas de largo por cuatro varas tres cuartos de ancho; al lado suroeste de la sala, un corredor dotado de tres varas de ancho por el largo de la casa, habiendo en ésta un cuarto de tres varas y media de ancho, todo sobre paredes de adobe, menos un cuarto que está a continuación, que es de tablas. La sala está enladrillada, entablada y repellada: lo mismo que el cuarto del corredor, con tapias, y limitado todo el inmueble: al Norte, casas de don Eligio Elvir Quiñón, y dos de don Gregorio Méndez, antes

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	1.98	2.00
Colón C. R. ..	0.298868	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00	Onza Troy igual a:	31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.64
Franco Francés	0.1813	0.3626
Franco Belga	0.020155	0.04031
Franco Suizo	0.2328	0.4656
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001607	0.003214
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9925	1.9850

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

de Helena Córdova, mediando camino que va para Suyapa y otros lugares; al Oriente, solar y casa que fue de Paula Figueroa, hoy de Julio Carías, mediando el mismo camino; al Sur, terreno de Eugenio Molina; y, al Poniente y Nordeste, solar asignado a Fidelia Irías v. de Irías. Inscrito el dominio del inmueble descrito a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, bajo el N° 323, folios 327 al 330 del tomo 59, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta mil lempiras; j) Un terreno que forma parte de la mitad occidental del lote N° 224 de la Lotificación El Carmelo, sita en esta ciudad, con estos límites: al Norte, cuatro metros treinta centímetros, con propiedad de José Matute; al Este, diez metros ochenta y dos centímetros, casa de Juan Moncada, la otra mitad del lote N° 243 de por medio; al Oeste, diez metros ochenta y dos centímetros, lote N° 243, de la misma lotificación El Carmelo, hoy de propiedad de Marcos Vallejo. En este terreno se encuentra construida una casa de adobe, que se describe así: una pieza de cinco varas de frente por cinco de fondo. El dominio del inmueble que se describe es inscrito a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el N° 61, folios 96 y 97, del Tomo 129, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de veinticinco mil lempiras; k) Un lote "B", situado en Quebrada Seca, Colonia La Alameda, de esta ciudad, que mide: Noroeste, frente a la calle que va para Suyapa, partiendo de la esquina de la casa de la señora María v. de Irías, línea recta, dirección noroeste, hasta la esquina sureste de la casa de Enriqueta Irías de Hernández, once varas catorce pulgadas; del extremo de esta línea contiguo a la casa y solar de la misma Enriqueta Irías, veintitrés varas quince pulgadas, siendo éste el lado noreste; del punto terminal de esta línea, cambiando de rumbo hacia el Sureste, once varas catorce pulgadas, siendo este el lado sureste, y del terminal de esta línea, siguiendo la recta y contiguo a la casa de María v. de Irías, hasta topar con el punto de partida donde principió la medida, quedando formado el sureste, veinte varas. Límite: Norte, casa y solar de Arévalo Irías, camino que va a Suyapa y otros lugares,

de por medio; al Este, mediando de rumbo, camino, calle casa de don Eligio Elvir Quiñónez y casa de María del Socorro Irías; al Sur y Poniente, propiedades de Eugenio Molina y solar de Enriqueta Irías de Hernández, quedando la casa de este mismo señor, lado Noroeste. Inscrito el dominio a favor de María del Socorro Irías v. de Irías, bajo el N° 190, folios 248 y 249, del Tomo 88, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de veinte mil lempiras. 1) Lote de terreno en la Lotificación La Alameda, de esta ciudad, que forma parte de la sesión "A" de dicha lotificación, que tiene una extensión superficial de dos mil novecientos diez y seis varas cuadradas y ochenta y ocho centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, con parte de la fracción vendida a los señores Alejandro Pérez y Froylán Osorto, treinta y siete metros veintisiete centímetros; al Sur, calle de por medio, con lotes 1, 7 y 8 de la Sección "D" de dicha lotificación, treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros; al Este, con terrenos de doña María Irías v. de Irías, calle que conduce a Suyapa, de por medio, veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; al Oeste, con lotes: tres, cuatro y cinco de la Sección B de la misma lotificación, Avenida Primera, de por medio, y treinta y siete metros sesenta centímetros; y, al Noroeste, con terreno de la familia Irías, veinte metros veinticinco centímetros. Se encuentra inscrito el dominio de dicho inmueble a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, con el N° 184, folios 457 y 460, del tomo 166, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en diez mil lempiras. Dichos inmuebles se rematarán para hacer efectivo el pago de las cuartas de intereses y capital, dejadas de percibir por el comunero Marco Antonio Gutiérrez, por las ventas efectuadas por la señora Irías viuda de Irías, sin darle su porción al reconviniente; en los términos del dictamen correspondiente, al efectuarse la liquidación del caso; en la demanda de Reconvencción, promovida por el señor Marco Antonio Gutiérrez, contra la señora María del Socorro Irías v. de Irías y que asciende a la cantidad de Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho Lempiras, con Veinte Centavos, sin incluir las costas. Se advierte a los interesados que por

tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los inmuebles en particular y que sumados, ascienden a la suma de Un Millón, Trescientos Veinticinco Mil Lempiras.—E. Ldo: por tratarse de primera licitación. Vale.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1971.

Guadalupe Martínez,
Secretario.

Del 10 M., al 1° J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse en este Despacho el día sábado cinco de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno con las siguientes dimensiones: al Norte, ocho metros ochenta centímetros, lo mismo que al sur; al este y oeste, veinticinco metros treinta centímetros; con las siguientes colindancias: al Norte, propiedad de la señora María del Carmen Medrano Brooks de Lazo; al Este, propiedad del Abogado Rodas Alvarado; al Oeste, casa de la señora Ana del Carmen Medrano Brooks de Díaz, pared medianera de por medio; y, al Sur, Boulevard de la Avenida La Paz. El anterior inmueble posee las siguientes mejoras: Una casa de dos plantas, con paredes exteriores de piedra e interiores de ladrillo, techo de loza de concreto, ventanas de vidrio, con marcos de madera, puertas de madera de pino, con las siguientes dependencias en la primera planta: garage, sala, comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto para planchar, servicio sanitario, patio interior; en la segunda planta: cuatro dormitorios, un balcón y un servicio sanitario, toda la casa enladrillada, con servicios de agua potable y luz eléctrica. El lote descrito posee un área de doscientos veintiún metros cuadrados con setenta y seis centésimas de metro cuadrado. El anterior inmueble es parte de otro de mayor proporción, y se encuentra inscrito bajo el N° 199, folios 252 al 264 del tomo 242, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de las señoras: Ana del Carmen Medrano Brooks de Díaz y María del Carmen Medrano Brooks de Lazo, se aclara que dentro de la man-

ura antes dada va incluido un pasillo al lado este, el cual mide un metro de frente por veinticinco metros con treinta y cinco centímetros de fondo, así como también la construcción de la casa es vieja, y se encuentra deteriorada. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora María del Carmen Medrano Brooks de Lazo, es en deberle al señor Leonardo Matute. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la suma de veinte mil quinientos cuarenta y un lempiras con ochenta centavos exactos. Lo testado: No vale.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 13 M. al 4 J. 71.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se ha presentado el señor Miguel Salgado Velásquez, mayor de edad, soltero, Maestro Constructor, y de este domicilio, con residencia en el caserío La Loma, en este Distrito Central, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Terreno ubicado en el caserío La Loma, de este Distrito Central, en el extremo oriental de esta ciudad, que mide exactamente veinticuatro mil ciento cincuenta y cinco varas cuadradas con tres centésimas de vara cuadrada, y terreno conocido con el nombre de Los Ciruelos, a inmediaciones de la Colonia La Esperanza y San Miguel, que tiene los límites y colindancias especiales: al Norte, con Lotificación de los herederos Agurcia; al Sur, con propiedad de don Zoilo M. Valle; al Este, con propiedad de José María Durón; y, al Oeste, con propiedad de Enrique Valladares; dicho inmueble se encuentra debidamente acotado con alambre de púas, en todo su contorno, siendo propio para la siembra de maíz y maicillo. Que hubo dicho inmueble por donación que le hiciera su madre legítima doña Francisca Velásquez de Salgado, en el año de 1959, y que ésta a su vez lo adqui-

rió por testamento verbal que su madre Emilia García hiciera a la fecha de su muerte, en el año de 1939, y terreno que pertenecía a mi bisabuela María de la Cruz García, ya difunta". Uniendo mi posesión a la de mis antecesores, tengo más de treinta años de poseer en una forma quieta, pacífica y no interrumpida. Y para acreditar los extremos anteriores, ofrezco la información de los testigos, señores: Encarnación Mejía Amaya, soltero Maestro; Germán Alberto Salgado Martínez, labrador, soltero, y Teófilo Orozco, soltero, labrador; todos mayores de edad, y vecinos de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1971.

José Francisco Aceituno P.,
Secretario.

27 A., 27 M. y 26 J. 71.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

HOSTAPOR

para distinguir: materias químicas para fines industriales; endurecedores; resinas sintéticas; materias primas, sólidas y líquidas, para la elaboración de plásticos; para la elaboración de revestimientos, recubrimientos y como líquidos de recubrimiento; plásticos en masa, polvo, granulado, tiritas, soluciones, perfiles, láminas, planchas, bloques, barras y tubos; sustitutos del caucho; material para juntas, empaquetaduras y aislamiento; y material de construcción; y la cual se aplica a los artículos y envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razo-

ne en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 27 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Goodyear Tire & Rubber Company, corporación del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SERVICE PLUS

para distinguir: superficies de rodadura, de goma, para llantas; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 27 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de

New Jersey, domiciliada en 501 George Street, ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

TEEK

para distinguir: cepillos de dientes, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

7, 17 y 27 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 501 George Street, ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

TEEX

para distinguir: cepillos de dientes, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 27 M. 71.

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

TRENTAL

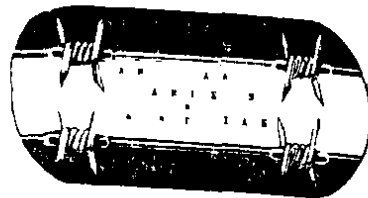
para distinguir: preparaciones farmacéuticas para usos humano y veterinario; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 27 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Martín Alvarado Echeverría, Abogado Colegiado 174, de este vecindario, en mi condición de Apoderado de la sociedad "Industria Nacional de Clavos y alambre de púas de Honduras, S. A. de C. V.", o "Inca de Honduras, S. A. de C. V.", representación que acredito con el testimonio de la

Escritura Pública de Poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., respetuosamente vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Campeón", que ampara,



distingue y protege alambre de púas acerado de un solo hilo y fabricado por "Inca de Honduras, S. A. de C. V.", y que consiste en un rectángulo con los extremos redondeados y dos franjas horizontales rojas una en el lado superior y otra en el inferior y en el centro una franja blanca con las palabras: "Alambre de púas acerado "Campeón" de un solo hilo fabricado por Inca de Honduras" y el cual se usa aplicándolo a los envases, cajas y etiquetas metálicas y de cualquier clase, imprimiéndola, estampándola y en cualquier otra forma, acompaño los documentos de ley. Al Señor Ministro respetuosamente pido: admitir la presente solicitud darle el trámite correspondiente y ordenar el registro y depósito de la marca en referencia.—Tegucigalpa, D. C., quince de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Martín Alvarado Echeverría, Carnet N° 174". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 M., 7 y 17 J. 71.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Uss Engineers and Consultants Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: "CIERRE DE COMPUERTA CORREDIZA

PARA RECIPIENTE DE COLADA POR EL FONDO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad suplico concederle la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Tegucigalpa, D. C., catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1971.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora.

27 M., 26 J. y 26 J. 71.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho, se ha presentado José Benigno Cruz García, mayor de edad, soltero, labrador, con domicilio en la aldea San Jorge, del municipio de La Venta, del departamento de Francisco Morazán, a solicitar Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Terreno de veinte manzanas de extensión, acotado con alambre y piedras, situado en la aldea San Jorge, del municipio de La Venta, del departamento de Francisco Morazán, el cual lo ocupo para mis labranzas anuales, cultivando en él maíz, maicillo y legumbres, práctica que vengo realizando desde hace aproximadamente unos sesenta años, el terreno de que hago mención tiene por límites: al Norte, con propiedad de Cornelio Cruz; al Sur, con propiedad de Cristóbal Flores y Epifanio Navas; al Este, carretera del Sur; y, al Oeste, propiedad de Martina Lagos; terreno que lo he habido por compra que he hecho a ciertos vecinos de San Jorge y otros dejados por mis padres, los cuales he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años. No existen otros poseedores pro indiviso. Y para acreditar los extremos anteriores, ofrece la información de los testigos, señores: Miguel Angel Oliva Flores, Rafael Or-

tez Rodriguez, Santos Avila Fúnez y Raúl Maldonado, solteros los dos primeros y casados los dos últimos; todos labradores, mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de la aldea de San Jorge, del municipio de La Venta, en este departamento de Francisco Morazán".—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1971.

José Francisco Aceituno,
Secretario.

27 M., 26 J. y 26 J. 71.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha ocho de mayo del año en curso, dictó sentencia declarando a Hilario García Cáliz, heredero ab intestato de su difunta madre legítima la señora Anita García Cáliz, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1971.

José Raskoff Munguía,
Secretario por ley.

27 M. 71.

Viene de la 1a Fágina
tenecientes a la referida escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3860

Comayagüela, D. C., 1° de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 89.10) ochenta y nueve lempiras diez centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Ciro A. García, por el suministro de varios repuestos para Willys Placa N° 00133, asignada al Centro de Capacitación de Maestros, dependiente de la Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y per-

tenecientes a la referida escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3861

Comayagüela, D. C., 1° de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en la Escuela Nacional de Música, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Canto, Profesoras Meneca de Mencia, Ann Deja e Isabel S. de Castillo

Teoría y Solfeo, Profesores Rafael Pérez R., José Angel Maldonado e Isabel S. de Castillo.

Clarinete, Profesores Eusebio Andino, Rafael Pérez R. y José Angel Maldonado.

Violín, Profesores Miguel Angel Flores, René Bustillo y Juan J. Monguillot.

Piano Auxiliar, Profesores Orfilia Coello Ramos, Ondina de Gálvez y Jubal Valeria.

Piano, Profesores Ann Deja, Edmundo Pujol y Orfilia Coello Ramos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3862

Comayagüela, D. C., 1° de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Vista la solicitud presentada en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 9 de septiembre del presente año, por la estudiante Rosa E. Valladares de este Distrito Central, contraída a pedir se le autorice examen de comprobación de conocimientos del Sexto Grado, de acuerdo al Plan y Programa de Estudios vigente:

Resulta: Que se ha oído el dictamen favorable de la Dirección General de Educación Primaria; y,

Considerando: Que esta Dirección General, para estar de acuerdo en que se acceda a la solicitud, invoca los fundamentos siguientes:

Fasa a la página N° 9

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1971

ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

ACTIVOS INTERNACIONALES

1.—Oro	\$ 109,500.50	L 219,001.01
2.—Tenencias Derechos Especiales de Giro	2,866,170.00	5,732,340.00
3.—Monedas y Billetes Extranjeros	902,008.89	1,804,019.78
4.—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior	10,045,267.03	20,090,534.06
5.—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior	6,850,000.00	13,700,000.00
6.—Inversiones en Bancos del Exterior	4,406,025.83	8,812,051.66
7.—Aportes en Oro y Divisas e Inst. Internacionales	9,216,500.03	18,433,000.06
Total Activos Internacionales	\$ 34,395,473.28	L 68,790,946.58

APORTES EN MON. NAC. A INST. INTERN. INVERSIONES EN VALORES NACIONALES ADELANTOS Y REDESCUENTOS

.....	60,177,789.94
.....	56,199,106.44
.....	31,372,290.09

MONEDA METALICA

1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,091,923.35
2.—Costo Metal Moneda (Menos Amortización)	876,476.14
MUEBLES E INMUEBLES (Menos Depreciaciones)	3,337,406.67

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partida en Tránsito)

.....	182,010.27
-------	------------

OTROS ACTIVOS

.....	15,615,837.06
TOTAL DEL ACTIVO	L 237,642,885.54

OBLIGACIONES INTERNACIONALES	\$ 10,047,997.26
ASIGNACION DERECHOS ESP. DE GIRO	
OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.	
OBLIGACIONES MONETARIAS	
1.—Billetes en Circulación	L 32,496,081.00
2.—Monedas en Circulación	8,303,590.45
3.—Cheques de Caja en Circulación	473,994.39
DEPOSITO EN MONEDA NACIONAL	
1.—De Bancos del País	26,901,789.96
2.—Del Gobierno Central	14,088,798.43
3.—De Gobiernos Locales	6,156.78
4.—De Bancos del Exterior	25.00
5.—De Entidades Internacionales	11,540,491.73
6.—Otros Depósitos	5,474,436.71
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)	
OTROS PASIVOS	
RESERVAS	
1.—Inicial	L 500,000.00
2.—Incrementos	5,979,264.97
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	L 237,642,885.54

CUENTAS DE ORDEN L 808,122,224.39

HECTOR A. QUIROZ,
Jefe de Contabilidad.

ARTURO H. MEDRANO,
Gerente.

CARLOS LORENZANA,
Auditor Interno.

ROBERTO RAMIREZ,
Presidente.

Viene de la 7a página

- a) Que habiendo revisado los documentos que acompañan a la solicitud, a encontrado que está de conformidad con la ley; y,
- b) Que es un deber que la Autoridad del Ramo coopere en la resolución favorable de estos problemas,

El Presidente de la República,

Por tanto:

ACUERDA:

- 1.—Facultar a la solicitante para que se someta a examen de Sexto Grado.
 - 2.—Que se faculte a la Sra. Supervisora Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán, para que provea las condiciones necesarias para la práctica del examen.
 - 3.—Que la interesada cubra los gastos ordinarios; y,
 - 4.—Que de lo actuado se levante acta, se extienda certificado a la señorita Valladares y se envíe copia a la Supervisión Departamental y Dirección General de Educación Primaria.
- Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3863

Comayagüela, D. C., 1° de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veintiséis de octubre del presente año, por Gladys Orfilia Avila, estudiante y vecina de Puerto Cortés, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto,

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del

Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemáticas, Historia de Honduras y Centro América, Biología, Física, Química, Filosofía, Sociología, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; Idioma Nacional, Matemáticas, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3864

Comayagüela, D. C., 3 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 26 de octubre del presente año, por Florencia Pineda, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemáticas, Historia de Honduras y Centro América, Biología, Física, Química, Filosofía, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes, Matemáticas. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3865

Comayagüela, D. C., 2 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 30 de septiembre del presente año, por Angel Patricio Castillo Padilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Comercial; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Artes Industriales; Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Artes Industriales. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Inglés Comercial, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Inglés Comercial, Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3866

Comayagüela, D. C., 2 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de

Educación Pública, con fecha veintiocho de octubre del presente año, por Evangelina Torres, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que curso y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de Estudios debidamente legalizada.

Considerando: Que se concederá equivalencia de Estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Educación para el Hogar. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Educación para el Hogar. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Física, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3867

Comayagüela, D. C., 2 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha diecinueve de octubre del corriente año, por Virgilio Vivas R., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Es-

tudios de Educación Secundaria, con las similares del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Comercial; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Artes Industriales. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Artes Industriales. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Inglés Comercial, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Inglés Comercial, Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3868

Comayagüela, D. C., 3 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación Pública, con fecha 30 de septiembre del corriente año por Guillermo Gálvez Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios del Colegio Regiomontano Country, con las similares del Ciclo Común de

Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Física y Química.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3869

Comayagüela, D. C., 2 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 26 de octubre del presente año, por Carlos Alberto García, estudiante y vecino de Puerto Cortés, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos

Planteo Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Físicas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3870

Comayagüela, D. C., 2 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder licencia por motivos de maternidad, a la señora Gloria Tábor de Bardales, Mecnógrafa de la Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública, durante el período de 8 semanas, contados a partir del 31 de octubre recién pasado, con goce del 34% de su sueldo que le pagará el Estado, ya que el Seguro Social cubrirá el 66% respectivo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3871

Comayagüela, D. C., 2 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre del año en curso, a la señorita Sergia Lidia Yáñez, Mecnógrafa de la Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública, en sustitución de la señora Gloria

Tábor de Bardales, a quien se le concedió licencia por maternidad, por un período de 8 semanas, a partir del 31 de octubre recién pasado.

La nombrada devengará el 66% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. La señorita Yáñez, ha venido laborando en dicha Oficina.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3872

Comayagüela, D. C., 2 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo por motivos de maternidad, durante el período de 6 semanas contados a partir de la fecha que haga uso de ella, a la señora Olga Regina Medina de Paz, Mecnógrafa de la UNESCO.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3873

Comayagüela, D. C., 2 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de noviembre del año en curso, a la señora María Bernabé Molina, del cargo de Secretaria del Archivo Nacional a Secretaria de la Escuela de Música, de esta ciudad, en sustitución de la señorita Dina Chinchilla Fuentes.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3874

Comayagüela, D. C., 2 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales Ad Ho-

nom, en las Escuelas Primarias de Adultos y Centros de Alfabetización de esta ciudad, en la forma que sigue:

"Juventud Católica Femenina"

Del 7 al 12 de noviembre de 1966

Profesora Zoila R. de Martínez, Supervisora; Profesoras Lidia Cárdenas, Elsa de Cáceres, América v. de Montoya, Elizabeth de Hernández, Irma Fonseca y María de los Angeles Durón, Examinadoras.

"Augusto Bressani"

Profesor Arturo Salvador Aguirre, Supervisora; Profesores Alba de Zelaya, Pastor Edgardo Sánchez, Fabio Caballero, Marcelino Martínez, Alma Iris Castillo, Laura Echeverría, Examinadores.

"El Progreso"

Profesora María Elena Argüello, Supervisora; Profesoras Rosa Luisa Salinas, Mirtza de Flores, Juana F. de Rivera, Teresa Santos, María de los Santos Martínez, María Elena Rojas, Examinadoras.

"La Igualdad"

Profesor Marco Tulio Sanabria, Supervisora; Profesores Emilia de Uclés, Clementina Medina, María Ester Iscoa, Argentina Pineda, Francisco Jiménez Ramos, Ramona Andino, Examinadores.

"José Leonard"

Profesora María Elena Argüello, Supervisora; Profesores Alicia González, Alba Argentina Bueso, Rigoberto Matamoros, Laura Vallecillo, Examinadores.

"Superación"

Profesora Mercedes Sánchez, Supervisor; Profesores Edgardo Dávila, América de la Rocha, Examinadores.

"John F. Kennedy"

Profesor Edgardo Dávila, Examinadora Profesora América de la Rocha, Examinadora.

"La Milagrosa"

Profesora María Elena Argüello, Supervisora; Profesores Argentina de Cantor, Luis A. Cortés, Examinadores.

"El Bosque"

Profesor Arturo Salvador Aguirre, Supervisor; Profesoras Cristina Manzanares, Enriqueta Cerrato, Examinadoras.

"El Pedregal"

Profesor Boanerges Rosa, Examinador; Profesor Rubén Rubio Fuentes.

"Centro de Cultura Popular"

Profesora Zoila A. de Martínez, Supervisora; Profesoras Herlinda de Carías, Rey-

na Argentina Pavón, María de Jesús González, Aracely de Valladares, Examinadoras.

Del 14 al 19 de noviembre de 1966

"Juan María Cuéllar"

Profesora Zoé Yolanda de González, Supervisora; Profesoras Bertha Marina Mendoza, Raquel Reina de Arriola, Leticia de Espinal, Matilde de Alvarado, Camila Zelaya e Isaura de Montoya, Examinadoras.

"Meza Redonda Panamerican"

Profesora Zoé Yolanda de González, Supervisora; Profesoras Dora Cubas, Amparo G. de Pavón, Olimpia de Zúñiga, Carmelina Aguilar O., Lucia Rodríguez, Cándida R. Alemán, Martha Escobar y Melania de Velásquez, Examinadoras.

"Centro América"

Profesora Mercedes Sánchez, Supervisora; Profesores Elba Zelaya, Héctor Cardona, María de la Paz R. de Pineda, Magdalena v. de Argeñal, Blanca L. de Bulnes y Paula de Soto, Examinadores.

"Terencio Sierra"

Profesor Daniel Ruiz Pineda, Supervisor; Profesores J. Ernesto Enríquez, Regina Flores, Jorge E. Jiménez, María Consuelo de Tróchez, María Luisa Briceño y Arnulfo Pineda, Examinadores.

"José Vasconcelos"

Profesor Gregorio Medina, Supervisor; Profesores Gladys Abarca, Zonia Banegas, Bertha de Murillo y Eleonora Ardón, Examinadoras.

"La Granja"

Profesor Gregorio Medina, Supervisor; Profesoras Ismenia Domínguez, Adilia Pérez, Carmen Rodríguez y Camila Zelaya, Examinadoras.

"Lotería Nacional"

Profesor René Perdomo, Supervisor; Profesoras Florinda Sevilla y Dorina de Alonso, Examinadoras.

"Ricarda de Guardiola"

Profesor Humberto Alvarado Torres, Supervisor; Profesores Boanerges Rosa y Camila Zelaya, Examinadores.

"José Santos Guardiola"

Profesor René Perdomo, Supervisor; Profesoras Argentina de Gonzales y Ela Cantor, Examinadoras.

"Hernán Acosta Bonilla"

Profesores Francisco Jiménez Ramos y Humberto Alvarado Torres, Examinadores. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3875

Comayagüela, D. C., 2 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar la Comisión que practicará los Exámenes de Graduación el 19 de noviembre del presente año, a un grupo de alumnos de Taquimecanografía, en la Escuela Smith Corona, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Secretarías Comerciales Rosario Z. de Mayén y Marta V. de Cruz.

SUPLENTE

Señoras Yolanda González, Carmen Rivera, Hortensia Tijerino y Ester Mejía M. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3876

Comayagüela, D. C., 2 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, propuestas por el Director de dicha Escuela, en la forma siguiente:

EXAMENES ORDINARIOS

Tercer Curso de Profesor en Artes

Plásticas

Del 3 al 8 de noviembre

Cerámica, Profesores Rigoberto Morales, Raúl Fiallos y Miguel A. Rodríguez.

2:00 p. m.

Talla en Madera, Profesores Arturo Machado, Arturo Guillén S. y Martín Ventura.

4 de noviembre, 8:00 a. m.

Modelado y Escultura, Profesores Porfirio Dubón, Mary Blanca Zúñiga F. y Roberto M. Sánchez.

2:00 p. m.

Pintura, Profesores Carlos Saúl Toro, Colombina Ruiz y Mario M. Castillo.

5 de noviembre, 8:00 a. m.

Colorido y Composición, Profesores Kennett Vittoe, Rosendo Lobo y Mario M. Castillo.

2:00 p. m.

Horas de Lectura, Profesores Roberto M. Sánchez, Colombina Ruiz y Rosendo Lobo.

7 de noviembre, 8:00 a. m.

Historia del Arte, Profesores Rosendo Lobo, Mario Martínez Castillo y Arturo López.

8 de noviembre, 8:00 a. m.

Metodología, Profesores Miguel A. Rodríguez, Raúl Fiallos y Dante Lazzaroni.

Primero y Segundo Curso

EXAMENES ORDINARIOS

Del 25 de noviembre al 1° de diciembre

Primer Curso

25 de Noviembre

8:00 a. m.

Cerámica, Profesores Rigoberto Morales, Raúl Fiallos y Arturo Machado.

Modelado, Profesores Arturo Guillén C., Roberto M. Sánchez y Alfonso Henríquez.

Segundo Curso

8:00 a. m.

Modelado, Profesores Arturo Guillén S., Mary Blanca Zúñiga F. y Alfonso Henríquez.

2:00 p. m.

Cerámica, Profesores Porfirio Dubón, Arturo Machado y Arturo Luna.

26 de Noviembre, 8:00 a. m.

Primer Curso

Grabado, Profesores Rigoberto Morales, Maximiliano Euceda y Dante Lazzaroni A.

Segundo Curso

8:00 a. m.

Talla en Madera, Profesores Arturo Guillén S., Porfirio Dubón y Martín Ventura.

28 de Noviembre, 8:00 a. m.

Primer Curso

Historia del Artes, Profesores Miguel A. Rodríguez, Mario Martínez Castillo e Ivonne Machetti.

2:00 p. m.

Dibujo del Natural, Profesores Carlos Saúl Toro, Colombina Ruiz y Rosendo Lobo.

(Continuaré).

